



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: INDEMNIZACION DE PERJUICIOS

Demandante: CAROLINA CERON CERON

Demandado: CAROLINA ZUÑIGA LARA Y OTROS

Radicación: 190013103003-2020-00010-00

Resuelto los recursos de apelación formulados por los apoderados de las partes, por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán en providencia de 27 de julio de 2022, se dispondrá estarse a lo allí resuelto.

Acatando las precisiones del Superior en la providencia en cita, se procede a tener como prueba pericial la aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, el informe contable elaborado por el Contador Público DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO.

Respecto a la contradicción del dictamen pericial, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, en virtud del art. 228 del C.G.P., se procederá a la citación del perito DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO a la audiencia de práctica de pruebas con el fin de que pueda interrogar al perito acerca de su idoneidad, imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

De igual modo considera necesario el Despacho la citación del perito SAUL VILLALBA GUALTEROS, Contador Público quien rindió dictamen pericial contable para efectos de la contradicción del dictamen pericial presentado por la parte demandante

Por lo expuesto **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
- CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Popayán en la providencia de fecha 27 de julio de 2022 que resolvió respecto a los recursos de apelación interpuesto por los apoderados de las partes, contra el auto

proferido el 22 de noviembre de 2021, que denegó una solicitud probatoria elevada en la demanda, y su contestación.

SEGUNDO: Tener como prueba pericial la aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, el informe contable elaborado por el Contador Público DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO, quien será citado a la audiencia de práctica de pruebas, de acuerdo a lo aquí considerado.

TERCERO: CITAR a la audiencia de práctica de pruebas al Contador Público SAUL VILLALBA GUALTEROS, conforme lo expuesto.

CUARTO: SEÑALAR como fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P. el 19 de octubre de 2022 a las 09:30 a.m.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 133 hoy 6 de septiembre de 2022 a las 09:30 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria